



Castilla-La Mancha

COMUNICACIÓN URGENTE DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA Y ZONOSIS EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS (PIEZAS DE CAZA)

DATOS DE LA CACERÍA

Fecha de la cacería:

Documento de traslado destino a sala de tratamiento:

Modalidad de caza:

Coto de procedencia:

Nº de matrícula del coto:

Localidad: Provincia:

Localidad fuera CLM: Provincia fuera CLM:

Lugar de la inspección:

Nº RGSEAA: Nombre:

Fecha de la inspección:

Veterinario/a Nombre:

En caso de Veterinario/a Actuante, indicar Nº de Colegiado:

DATOS DE LA PATOLOGÍA

Patología declarada:

Especie: Nº de animales afectados:

LESIONES: Decomiso: TOTAL PARCIAL

OBSERVACIONES

MEDIDAS ADOPTADAS:

a de de 2021

Veterinario/a Oficial de Salud Pública - Veterinario/a Actuante (según proceda)

***** TODOS LOS CAMPOS SON DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA *****

Si en la inspección se detectara alguna de las enfermedades relacionadas, se comunicará **URGENTEMENTE**, empleando el presente modelo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

Directiva 82/894/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1982, relativa a la notificación de las enfermedades de los animales en la Comunidad, y a las obligaciones que España tiene como país miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Posteriormente, la Orden Ministerial ARM/831/2009, de 27 de marzo, por la que se modifican los anexos I y II del Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, fue publicada con objeto de adaptar la lista de enfermedades de declaración obligatoria a las nuevas exigencias comunitarias y a los criterios y periodos de notificación de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

La publicación de la Decisión de Ejecución 2012/737/UE, de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012, por la que se modifican los anexos I y II de la Directiva 82/894/CEE, así como las obligaciones que España tiene como país miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) hizo preciso aprobar el Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, con objeto de adaptar las enfermedades de declaración obligatoria a las normas internacionales, completándose el marco de notificación de enfermedades de los animales, incluidas las enfermedades emergentes tal y como se definen en los Glosarios del Código Sanitario para los Animales Terrestres, y del Código Sanitario para los Animales Acuáticos, de la mencionada Organización Mundial de Sanidad Animal.

Según su art.3. 1. Establece que las autoridades competentes realizarán la declaración oficial inmediata de las enfermedades de los animales que figuran en el anexo I y de las enfermedades emergentes.

«ANEXO I

Enfermedades que deben ser objeto de notificación

A. Enfermedades de animales terrestres

Lista A.1:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| — Peste equina africana | |
| — Peste porcina africana | |
| — Carbunco | — fiebre del Nilo occidental |
| — Gripe aviar (IAAP en aves de corral y aves cautivas y aves salvajes, y aves cautivas y la IABP en aves de corral y aves cautivas). | — encefalomiелitis equina occidental |
| — Fiebre catarral | — Anemia infecciosa equina |
| — Encefalopatía espongiiforme bovina | — Fiebre aftosa |
| — Peste porcina clásica | |
| — Perineumonía contagiosa bovina | — Muermo |
| — Durina | — Dermatitis nodular contagiosa |
| — Encefalomiелitis equina de los siguientes tipos: | — Enfermedad de Newcastle |
| — encefalomiелitis equina oriental | — Peste de los pequeños rumiantes |
| — encefalitis japonesa | — Infección por el virus de la rabia |
| — encefalomiелitis equina venezolana | — Fiebre del Valle del Rift |
| | — Peste bovina |
| | — Viruela ovina y caprina |
| | — Enfermedad vesicular porcina |
| | — Estomatitis vesiculosos |

Lista A.2 (Anexo I.C RD 526/2014):

- Brucelosis bovina
- Tuberculosis bovina
- Leucosis enzoótica bovina
- Brucelosis ovina y caprina (excepto la producida por *Brucella ovis*)

Por último otras enfermedades de la lista única de la OIE Anexo I. B que no estén incluidas en el De ellas las enfermedades endémicas en España como por ejemplo hidatidosis o cisticercosis se